



Gobierno de
Coahuila



"2016, Año de la lucha contra la diabetes"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE
TORREON

Núm.: GRF02009-15-04-034/16

Exp.: AARR840324233

Rfc.: AARR840324233

HOJA No. 1

Asunto: Se comunica el aseguramiento de cuentas bancarias por el monto que se indica.

Torreón, Coahuila a 03 de Junio de 2016.

RANULFO EDGAR ALVARADO RAMIREZ
CALLE COMONFORT No. 163 SUR
CENTRO
TORREÓN, COAHUILA.
C.P. 27000

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 primer y segundo párrafos y 14 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas Primera, Segunda, Fracción II; Tercera, Cuarta primero, segundo y último párrafos, Sexta, Octava fracción I, incisos a), b) y d), fracción II inciso a), Novena primero y sexto párrafos, Fracción I, inciso a) y Decima fracciones I y II del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 08 de julio de 2015 publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 12 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los Artículos 33 primer párrafo fracción VI y último párrafo, 42 primer párrafo fracción II y 50 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor, Artículos 1 primer y segundo párrafos, 2, 4, 18, 20 primer párrafo fracción VII, 22 y 29 primer párrafo fracciones III y IV, y párrafos penúltimo y último de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 95 de fecha 30 de Noviembre de 2011; Artículos 1, 2 primer párrafo fracción I, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1, 2, 4, 6 primer párrafo fracciones I, II, VI, XII, XIII, XIX, XXVI y XLI y 7 primer párrafo fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 en fecha 8 de mayo de 2012 y Artículo 1, 2 primer párrafo fracción I, 3 primer párrafo, fracción II, numeral 6 y último párrafo de dicha fracción, 10, 17 y 26 primer párrafo fracciones I, III, XVI, XXI, XXII, XXIV, XXV, XXVII, XXIX y XXXIV, párrafo segundo y tercero del mismo artículo, 43 primer párrafo fracción VI del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 en fecha 8 de mayo de 2012, reformado y adicionado mediante el Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 34 de fecha 29 de abril de 2014; y artículos 38; 42 primer párrafo; 48 primer párrafo fracción IX; 50; 51, 63 y 70, del Código Fiscal de la Federación, y ejercidas las facultades de comprobación previstas en el artículo 42 primer párrafo fracción II del propio Código Fiscal de la Federación; esta Administración Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, le comunica lo siguiente:

ANTECEDENTES

Se hace constar que en la ciudad de Torreón, Coahuila, siendo las 11:00 horas del día 23 de Octubre de 2015, el notificador C. Martín Jesús Tello Ontiveros, se constituyó legalmente en Calle Comonfort No. 163 sur centro,

.....2



ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE
TORREON

Núm.: GRF02009-15-04-034/16

Exp.: AARR840324233

Rfc.: AARR840324233

HOJA No. 2

C.P. 27000, en la ciudad de Torreón, Coahuila, con la finalidad de llevar a cabo la Notificación del oficio de solicitud de documentación al amparo de la orden número GRF0502009/15, contenida en el oficio número 135/2015 de fecha 21 de Octubre de 2015, girado por el C. C.P. Y M.I. MIGUEL ANGEL VARGAS QUIÑONES, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Torreón, dirigido al contribuyente RANULFO EDGAR ALVARADO RAMIREZ, y cuyo domicilio estaba desocupado, por lo que el día 23 de Octubre de 2015, el personal de la Administración Administrador Local de Fiscalización de Torreón procedió a levantar acta de hechos circunstanciando que el domicilio estaba desocupado y por lo tanto el contribuyente no localizado.

El día 23 de Octubre de 2015, mediante oficio número GRF02009-15-04-183/15 de fecha 22 de Octubre de 2015, expedido por el C. C.P. Y M.I. MIGUEL ANGEL VARGAS QUIÑONES, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Torreón; se solicito a la Administración Local de Recaudación de Torreón, verificación del domicilio fiscal del contribuyente RANULFO EDGAR ALVARADO RAMIREZ, por lo que mediante oficio número 400-24-00-00-01-2015-4622 de fecha 11 de Noviembre de 2015, recibido por esta Administración Local de Fiscalización de Torreón el 12 de Noviembre de 2015, dan contestación, señalando que el contribuyente RANULFO EDGAR ALVARADO RAMIREZ esta NO Localizado.

El día 26 de Octubre de 2015, mediante oficio número AFG-ACF/ALT-OF-321/2015 de fecha 26 de Octubre de 2015, expedido por el C. C.P. Y M.I. MIGUEL ANGEL VARGAS QUIÑONES, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Torreón, se solicito a la Comisión Federal de Electricidad nombre del usuario del domicilio de CALLE COMONFORT No. 163 SUR, CENTRO TORREÓN, COAHUILA, C.P. 27000; por lo que mediante oficio número DDN/ZN/1204/2015 de fecha 28 de Octubre de 2015, recibido por esta Administración Local de Fiscalización de Torreón el 04 de Noviembre de 2015, nos responde esta dependencia que no es el contribuyente RANULFO EDGAR ALVARADO RAMIREZ el usuario registrado con el domicilio CALLE COMONFORT No. 163 SUR, CENTRO TORREÓN, COAHUILA, C.P. 27000.

El día 26 de Octubre de 2015, mediante oficio número AFG-ACF/ALT-OF-320/2015 de fecha 26 de Octubre de 2015, expedido por el C. C.P. Y M.I. MIGUEL ANGEL VARGAS QUIÑONES, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Torreón, se solicito al Sistema Municipal de Agua y saneamiento, el nombre del usuario del domicilio de CALLE COMONFORT No. 163 SUR, CENTRO TORREÓN, COAHUILA, C.P. 27000, por lo que mediante oficio sin número de fecha 19 de Noviembre de 2015, recibido por esta Administración Local de Fiscalización de Torreón el mismo día, nos responde esta dependencia que no es el contribuyente RANULFO EDGAR ALVARADO RAMIREZ el usuario registrado con el domicilio CALLE COMONFORT No. 163 SUR, CENTRO TORREÓN, COAHUILA, C.P. 27000.

Por lo anterior esta autoridad llevo a cabo Notificación por estrados del oficio de solicitud de documentación al amparo de la orden número GRF0502009/15, contenida en el oficio número 135/2015 de fecha 21 de Octubre de 2015, publicado el día 11 de Noviembre de 2015, retirándola de los estrados el día 11 de Noviembre de 2015.

Por lo antes mencionado, mediante oficio No. SFINCOAHACF/2016/000118 de fecha 02 de Junio de 2016, dirigido a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se procedió a solicitar el aseguramiento precautorio de las cuentas bancarias a nombre del contribuyente RANULFO EDGAR ALVARADO RAMIREZ, hasta por un monto de \$5,024,957.71, monto que corresponde al presunto adeudo fiscal a cargo del contribuyente.

II.- DETERMINACION PRESUNTIVA

Presunto Adeudo fiscal, que esta Administración Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal



"2016, Año de la lucha contra la diabetes"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE
TORREON

Núm.: GRF02009-15-04-034/16

Exp.: AARR840324233

Rfc.: AARR840324233

HOJA No. 3

General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en el artículo 40-A, fracción II y en el artículo 56 primer párrafo fracción IV, del Código Fiscal de la Federación vigente, determinó provisionalmente como sigue:

Debido a que el contribuyente visitado RANULFO EDGAR ALVARADO RAMIREZ, se colocó en la causal de determinación presuntiva de sus Ingresos y del Valor de Actos por los que deba pagar contribuciones, establecida en el artículo 55 primer párrafo fracción I del Código Fiscal de la Federación vigente, toda vez que dejó el domicilio fiscal, obstaculizando el desarrollo de las facultades de comprobación de esta autoridad, se procedió a determinar presuntivamente los ingresos brutos y el Valor de actos o actividades, sobre los que proceda el pago de contribuciones con el procedimiento establecido en el artículo 56 primer párrafo fracción I del Código Fiscal de la Federación vigente, a partir de la información obtenida por esta Autoridad Fiscal en el ejercicio de sus facultades de comprobación, determinándose en forma presuntiva el adeudo fiscal a cargo del contribuyente revisado como sigue:

A) Impuesto sobre la Renta.-

INGRESOS ACUMULABLES DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE.	29,337,758.32
(POR) COEFICIENTE DEL ARTICULO 90 PRIMER PARRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA.	50%
(IGUAL A) BASE GRAVABLE DEL EJERCICIO	14,668,879.16
MENOS: LIMITE INFERIOR	3,000,000.00
IGUAL A: EXCEDENTE DEL LIMITE INFERIOR	11,668,879.16
MULTIPLICADO POR: EL PORCIENTO PARA APLICARSE SOBRE EXCEDENTE DEL LIMITE INFERIOR	35%
IGUAL A: SUBSIDIO MARGINAL	4,084,107.71
MAS: CUOTA FIJA	940,850.00
IGUAL A: I.S.R ART 152 VIGENTE EN EJERCICIO QUE SE LIQUIDA	5,024,957.71

Adeudo Fiscal provisional a cargo del contribuyente: **\$5,024,957.71**

Cabe mencionar que la cantidad determinada en el presente aseguramiento precautorio, no constituye una resolución definitiva, sino que únicamente corresponde al monto determinado provisionalmente por esta autoridad fiscalizadora respecto del presunto adeudo fiscal que tiene a su cargo en materia de IMPUESTO SOBRE LA RENTA, por el ejercicio fiscal comprendido del 1 de Enero de 2014 al 31 de Diciembre de 2014.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACION DE TORREON

C.P. Y M.I. MIGUEL ANGEL VARGAS QUIÑONES

HGPP/MJTO